



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 2262 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 18 AGO. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023019402 de fecha 31 de julio de 2023 que contiene el Oficio N°102-2023-I.E-N°00500-G.R.V/S y demás documentos con un total de seis (06) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al *"Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano"*;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 31 de julio de 2023, el director de la Institución Educativa N°00500 "German Rojas Vela", pone en conocimiento mediante Oficio N°102-2023-I.E-N°00500-G.R.V/S, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la Auxiliar en Educación, **JANETH DEL PILAR MESIA GARCIA**, a partir del 19.07.2023 al 02.08.2023 por quince (15) días, conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU de fecha 06 de abril de 2021; donde resuelve aprobar Norma Técnica denominada *"Normas que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos"*



Documento Nro: 019-2023571389. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b1a5ab10q0cadq4761qbd35qcc09c7406291>



# Resolución Directoral Regional

## N° 2262 -2023- GRSM/DRE

laborales del Auxiliar de Educación”, literal a. del numeral 8.4.18 señala que le corresponde la licencia por dos años continuos o discontinuos por un periodo de 05 años, es procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30493-Auxiliar de Educación, Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, Disposiciones que regulan las Situaciones Administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación, de acuerdo a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

Sin Goce de Remuneraciones, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE			
01	MESIA GARCIA JANETH DEL PILAR, CM N° 1040236887, Auxiliar de Educación (Nombrada) (30hrs) = IE N° 00500 "GRV"-Soritor- Exp. N° 019-2023019402 con (06) fólíos.		15 19.07.2023 02.08.2023	Sin Goce (particulares)	15	19.07.2023 02.08.2023

#### ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de

Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

#### ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:**



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°

CARGO:  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Fecha: 17/08/2023 09:57:29-0500



Documento Nro: 019-2023571389. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe?codigo=b1a8eb10q0cadq4761qbd35qcc09c7406291>



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2262 -2023- GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMO Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V<sup>a</sup> B<sup>a</sup>

CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)  
Fecha: 17/08/2023 09:38:22-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard  
Motivo: DOY V<sup>a</sup> B<sup>a</sup>

CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION  
Fecha: 15/08/2023 09:21:34-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V<sup>a</sup> B<sup>a</sup>

CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 15/08/2023 11:32:40-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCIA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V<sup>a</sup> B<sup>a</sup>

CARGO:  
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA  
Fecha: 15/08/2023 12:03:03-0500

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista.



18 AGO 2023

Moyodaniua

*Iris Lilianna Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.  
C.M. 1048303454

AIP/DRESM  
IEBP/BS



Documento Nro: 019-2023571389. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=b1a6ab10q0cadq4761qbd35qcc09c7406291>